

postal: 39740.

Datos del Registro:

Número de tomo : 1.191. Número de libro: 86. Número de folio: 84. Número de finca: 7.557.

Descripción ampliada:

Una doceava parte pleno dominio y una veinticuatroava parte nuda propiedad. Urbana. Número seis. Vivienda situada en la segunda planta de altura a la derecha entrando desde el rellano de la escalera, del bloque número dos de un conjunto compuesto de dos bloques con frente y fachadas principales a las calles Ortiz Otañez, avenida Carrero Blanco y Abad Paterno de Santoña.

Se denomina piso segundo derecha. Mide cincuenta y siete metros cuadrados. Distribuida en cuatro dormitorios, cocina-comedor. Hall y aseo. Linda: Norte, Pablo Badiola; Sur rellano de escalera y vivienda izquierda de la misma planta y portal; Este, rellano de escalera, vuelos sobre terreno sobrante de edificación elemento común y Oeste, vuelos sobre terreno sobrante de edificación elemento común. Su cuota es de diecisiete centésimas y doscientas setenta y cuatro milésimas de otra centésima. Referencia catastral 3000205VP6130S0041YQ.

Laredo, 22 de mayo de 2006—El recaudador ejecutivo, PD, el jefe de Negociado, Pedro Ulloa Zaballa.

06/8220

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL NORTE

Comisaría de Aguas

Notificación de resolución de expediente sancionador número S/39/0150/05.

De conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la resolución recaída en el expediente sancionador que se indica, a las personas o entidades que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el Presidente de la Confederación Hidrográfica del Norte o recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Asturias o el correspondiente a la circunscripción del domicilio del denunciado. Los plazos de interposición de ambos recursos serán, respectivamente, de un mes y dos meses a contar desde el día siguiente al de la presente publicación.

Las obligaciones económicas impuestas podrán ingresarse indicando esta referencia S/39/0150/05) en la siguiente cuenta:

Titular de la cuenta: Confederación Hidrográfica del Norte.

Banco de España: 9000.

Sucursal: 0046.

Dígito de Control: 40.

C/C: 0200000780.

El ingreso habrá de hacerse efectivo dentro de los plazos siguientes:

a) Efectuada la publicación entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de publicación hasta el día 20 del mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

b) Efectuada la publicación entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de publicación hasta el día 5 del segundo mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

El correspondiente expediente obra en el Servicio de Infracciones y Denuncias de la Confederación Hidrográfica del Norte, Plaza de España 2, de Oviedo.

Expediente: S/39/0150/05. Sancionado: Don Alberto Elorduy Urquiza. Documento Nacional de Identidad: 29031675-J. Término Municipal Infracción: Ampuero (Cantabria). Término Municipal Infractor: Basauri (Vizcaya). Resolución: 26 de mayo de 2006. Cuantía de la Multa: 240,40 euros. Artículo Ley de Aguas: 116 g). Artículo Reglamento Dominio Público Hidráulico: 315 g). Artículo Régimen Jurídico Procedimiento

Administrativo Común: 99.1.

Oviedo, 21 de junio de 2006.—El secretario general, Tomás Durán Cueva. P.D., la Jefa de Servicio de Comunidades de Usuarios, Régimen Sancionador y As. Jurídico (Resolución 13 de diciembre 2004, BOE 11 de enero 2005), Paula Fernández Nespral Fueyo.

06/8128

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL NORTE

Secretaría General

Notificación de resolución de expediente sancionador número S/39/0196/01.

De conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la resolución, por la que se impone multa coercitiva, relativa al expediente sancionador que se indica, a las personas o entidades que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el Presidente de la Confederación Hidrográfica del Norte o recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Asturias o el correspondiente a la circunscripción del domicilio del denunciado. Los plazos de interposición de ambos recursos serán, respectivamente, de un mes y dos meses a contar desde el día siguiente al de la presente publicación.

Las obligaciones económicas impuestas podrán ingresarse (indicando esta referencia S/39/0196/01) en la siguiente cuenta:

Titular de la cuenta: Confederación Hidrográfica del Norte.

Banco de España: 9000.

Sucursal: 0046.

Dígito de Control: 40.

C/C: 0200000780.

El ingreso habrá de hacerse efectivo dentro de los plazos siguientes:

a) Efectuada la publicación entre los días uno y 15 de cada mes, desde la fecha de publicación hasta el día 20 del mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

b) Efectuada la publicación entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de publicación hasta el día cinco del segundo mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

El correspondiente expediente obra en el Servicio de Infracciones y Denuncias de la Confederación Hidrográfica del Norte, Plaza de España 2, de Oviedo.

Expediente: S/39/0196/01. Sancionado: Don Luis Miguel Quintanilla Cagigal. DNI: 72024833. Término Municipal: Penagos (Cantabria). Resolución: 12 de abril de 2006. Cuantía de la Multa: 540,91 euros. Requerimiento: A fin de que en el plazo de quince días contados a partir de la presente publicación retire el relleno realizado, reponiendo las cosas a su primitivo estado. artículo Ley de Aguas: 116 d). artículo Reglamento Dominio Público Hidráulico: 315 c). artículo Régimen Jurídico Procedimiento Administrativo Común: 99.1.

Oviedo, 12 de junio de 2006.—El secretario general, Tomás Durán Cueva. P.D. La Jefa de Servicio de Comunidades de Usuarios, Régimen Sancionador y As. Jurídico (Resolución 13 de diciembre 2004, BOE 11 de enero 2005), Paula Fernández Nespral Fueyo.

06/8129

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL NORTE

Secretaría General

Notificación de resolución de expediente sancionador número S/39/0085/96.

De conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Admi-